**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

DECRETO

Número: 6249/2023 Fecha: 05-12-2023

Ver sello

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**“CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE, RÉGIMEN CONCURRENCIA, EJERCICIO 2023, PARA LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO C “**APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. ANUALIDAD 2023**”**

Examinado el expediente administrativo número 2023-005552 que se tramita por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, para el procedimiento parcial de “Concesión subvenciones al Deporte, en Régimen de Concurrencia, concretamente, en la modalidad según Anexo C de la Convocatoria del “**APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO**”, incluidas en la

el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento San Bartolomé, de aplicación bianual, periodo 2022-2024, con efectos de 2023, a favor de las entidades deportivas dinamizadoras del deporte y deportistas individuales municipales en el municipio de San Bartolomé.

Resultando al expediente administrativo los siguientes,

# ANTECEDENTES DE HECHO:

## PRIMERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía número 3.661/2023, de 18 de julio de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, EJERCICIO 2023, EN LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO C DEL “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. ANUALIDAD

**2023.** Convocatoria que se publica, mediante **EXTRACTO** por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de 24 de julio de 2023** y por el que se concede un plazo de TREINTA DÍAS (30) HÁBILES para la presentación de solicitudes.

## SEGUNDO.- Consta en el expediente administrativo la Resolución Provisional para el “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. Anualidad 2023”, de fecha 19

**de octubre de 2023**, que se publica por periodo de **DIEZ *DÍAS HÁBILES (10)*** *en tablón de edictos* electrónico (página Web], que se notifica a todos/as los/as interesados/as mediante correo electrónico o llamada de teléfono.

1/6

Ver firma

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo dado, consta en el expediente administrativo, que todos los beneficiarios presentan, “**ACEPTACIÓN**” de cada subvención propuesta provisionalmente, para las Entidades Deportivas (9) y deportistas Individuales Municipales (6), un total de **QUINCE (15**),

identificadas y con la asignación económica que corresponde de la distribución efectuada a los efectos según Bases Generales y Convocatoria, por acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora.

**CUARTO.-** Consta en el expediente dictado de la **Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor de fecha 09 de noviembre de 2023**, designando por las Bases Generales y la Convocatoria antes dicha, a la Comisión presidida por el Concejal Delegado del Área Gestora de Deportes, y por la que se propone resuelva con el siguiente tenor literal:

**“[…]** *Primero.-* ***Conceder*** *conforme la valoración efectuada por el* ***Informe-Propuesta de Resolución Definitiva*** *del Técnico Gestor de la Subvención en materia de Deportes, de fecha 08 de noviembre de 2023 […], con la distribución establecida entre los 15 solicitantes del total del cérdito consignado para esta modalidad de sibvención, según se recoge en el ANEXO-* ***Subvenciones al Deporte con objeto del “EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. Ejercicio 2023”.***

***Segundo.- Resolver la convocatoria*** *para la* ***concesión*** *de Subvenciones al Deporte en el Ayuntamiento de San Bartolomé, modalidad de “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO.*

*Anualidad 2023,* ***concediendo*** *a las entidades deportivas municipales y deportistas individuales relacionadas favorables en el* ***ANEXO*** *de la subvención económica, según las cuantías indicadas en el mismo.*

***Tercero.- Autorizar el abono anticipado del 100%*** *de las subvenciones concedidas en aplicación de las disposiciones–Base Octava de las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Deporte. Considerándose por un período de nueve meses el periodo de ejecución y* ***debiéndose justificar*** *en el plazo establecido en la disposición Base Décima, en el periodo máximo de* ***TRES MESES finalizado el ejercicio en el que se produce la misma 2023,*** *esto es hasta* ***31 de marzo de 2024.***

***Cuarto.- Proponer*** *la presente* ***Resolución Definitiva al Órgano Competente*** *para su aprobación, y una vez se lleve a efecto****, se exponga en el Tablón de Edictos Municipal, su texto íntegro y por el que se conceda los plazos legalmente establecidos.***

*En San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro autentificación al margen del presente documento. FIRMADO ELECTRONICAMENTE, EL INSTRUCTOR, D. Alexis Hernández Melián.*

2/6

**QUINTO.- Resultando** que consta en el expediente, con fecha **05 de diciembre de 2023, INFORME DE INTERVENCIÓN,** con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al régimen de **Fiscalización Limitada Previa** y a lo señalado por el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público local, con carácter previo al acuerdo que se adopte, y correlativo al compromiso del gasto, **con RESULTADO DE FISCALIZACIÓN: FAVORABLE**, con número **2307/2023**, suscrito por la Interventora Municipal, Dña. María Josefa Figueira Blanco, que indica “**PROCEDE LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**”.

# LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

* Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones-LGS.
* Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
* Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que para distintas finalidades municipales otorga el Ayuntamiento de San Bartolomé.
* Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones al Deporte del Ayuntamiento de San Bartolomé y su Convocatoria (BOP Las Palmas número 115, de 24 de septiembre de 2021).
* Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2022- 2024, con efectos del ejercicio 2023.
* Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas, núm. 53 de 5 de mayo de 2019).
* RD 424/2017, de 28 abril, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Por todo lo anterior, el órgano municipal competente para el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones para finalidades municipales y la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en base a las competencias dicha y legislación vigente de aplicación por materia de subvenciones,

3/6

# RESUELVO:

**PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA,** que con fecha de 09

de noviembre de 2023 emite el Órgano Instructor dispuesto a los efectos del procedimiento parcial al objeto del “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. Anualidad 2023” en su

respectiva convocatoria.

**SEGUNDO.- AVOCAR** la competencia delegada en el Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento**,** y a su amparo**, CONCEDER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN y ORDENAR LOS PAGOS**, **CON CARÁCTER ANTICIPADO (100%)**, de las **SUBVENCIONES AL DEPORTE**,

régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de **Anexo C.- “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. Anualidad 2023”**, a las

## Entidades Deportivas y Deportistas Individuales Municipales beneficiarias identificadas y con la asignación de importes que se detallan en el ANEXO-Concesión de Subvenciones al Deporte, al objeto del “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL

**DEPORTIVO. Anualidad 2023.**

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente **a las Entidades Deportivas y Deportistas Individuales Municipales beneficiarias mediante su publicación en el Tablón de Edictos-Anuncios electrónico- mediante Web Municipal.** Asimismo, indicar a los beneficiarios que el **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN** que mediante el presente Decreto se realiza**, FINALIZA A 31 DE MARZO DE 2024**.

**CUARTO.- Dar cuenta** de la presente Resolución al Área Gestora de la Convocatoria de Subvenciones: **Concejalía de Deportes**, a efectos de que se proceda con la **Notificación del procedimiento acordado** mediante inserción en el Tabón de Edictos Electrónico-Web Municipal, así como al seguimiento del expediente de concesión hasta su declaración de justificación y cierre definitivo. Asimismo, dar cuenta a la **Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal** para dar cumplimiento del pago (abono anticipado 100%) de las subvenciones propuestas en la Anualidad 2023.

4/6

**QUINTO.- Dar cuenta al órgano habilitado** a los efectos de su constancia y del cumplimiento que proceda para la publicación que corresponda en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**-**BDNS**.

Así lo decreta, el **Alcalde-Presidente** en virtud de los **artículos 112.2** de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y **192.1** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el **artículo 40** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente resolución**, haciéndole saber que contra la misma, que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en **los artículos 112, 123 y 124** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente.

## EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Isidro Pérez Martín-

**ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES BENEFICIARIOS**.

**ANEXO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPORTE CON OBJETO DEL “APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO VINCULADAS A ÉSTAS, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL DEPORTIVO. Anualidad 2023.**

|  |  |
| --- | --- |
|  | ENTIDADES DEPORTIVAS |
| Nº ORDEN | CLUB DEPORTIVO | C.I.F/N.I.F./D.N.I. | ASIGNACIÓN ECONÓMICA |
| 1 | BALONMANO ZONZAMAS | G-35364769 | 1.600,00 € |
| 2 | EL ALJIBE | G-76020304 | 400,00 € |
| 3 | COLOMBÓFILO GUATISEA | G-35459056 | 400,00 € |
| 4 | SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL | G-35283514 | 2.000,00 € |
| 5 | CLUB DE ATLETAS VETERANOS DE LANZAROTE | G-35298942 | 400,00 € |
| 6 | CICLO CLUB DALE RUEDA | G-76109297 | 400,00 € |
| 7 | VOLEIBOL LOS GERANIOS | G-35530187 | 1.600,00 € |
| 8 | SAN BARTOLOMÉ KÁRATE AJEI | G-35718519 | 400,00 € |
| 9 | ATLETISMO GLOBARA | G-76131150 | 400,00 € |
|  | DEPORTISTAS INDIVIDUALES |
| 10 | ALBERTO MORALES HERNÁNDEZ | 78591562-X | 400,00 € |
| 11 | MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ | 78826952-H | 400,00 € |
| 12 | ALEXANDER BARRIOS DÍAZ | 42412838-X | 400,00 € |
| 13 | ARÓN HERNANDEZ MONTERO | 78819668-W | 400,00 € |
| 14 | SAULO HERNANDEZ MONTERO | 78819669-A | 400,00 € |
| 15 | RACHID LORENZ BERARDI | 79255629-K | 400,00 € |
|  |  |  | TOTAL **10.000,00 €** |